



RESOLUCION EXENTA N° 2416

CASTRO, 05 MAR. 2019

REF: Autoriza la mantención correctiva que indica y Aprueba pago de factura.

EM / 11

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.125/18 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2019, Resolución TRA 950/372/2018 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-604-SE19 por servicio de mantención correctiva de equipos médicos.

CONSIDERANDO: Solicitud de Trabajo N°26466, Cotización N°152939 del 08/02/2019 de la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. con V°B° del Comité de Abastecimiento del 20/02/2019.

Que, es necesario el Servicio de Mantención Correctiva para Fuente de Luz de marca Pentax, modelo LH150PC del Fibrobroncoscopio marca Pentax, modelo FB-15V N° Inventario 15631, que permita el normal funcionamiento del Servicio de UPC del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la Empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. es representante exclusivo de la marca Pentax en Chile y es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. AUTORIZASE, la mantención correctiva y pago a la Empresa:

EMPRESA : IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.
RUT : 92.999.000-5
VALOR TOTAL : \$ 385.560.-

2. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. FORMALÍCESE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 385.560.- (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 420 FECHA 05 MAR. 2019
IMPUTACION SUB-TITULO VALOR \$ 385.560.- SALDO 12891304
ITEM 22-06-006-002

5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.JFRM/SDA.LMP/CRALADP/JO.CFO/JEEMM.MFO/jca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SR. JOSE FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR HOSPITAL CASTRO